

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NÚMERO 19 DE MADRID

EDICTO

Doña María Isabel Ferrer-Sama Pérez, magistrada-juez de primera instancia del número 19 de los de Madrid.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 682 de 2008, se tramita procedimiento de juicio verbal a instancias de doña Carmen Lozano Guillén y doña Esperanza Lozano Guillén, contra “Ahorra Euros Red de Asesoramiento al Crédito, Sociedad Limitada”, en el que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 10 de julio de 2008.—Vistos por doña María Isabel Ferrer-Sama Pérez, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 19 de Madrid, los autos de juicio verbal número 682 de 2008, seguidos a instancias de la procuradora doña María Concepción Villaescusa Sanz, en nombre y representación de doña Carmen y doña Esperanza Lozano Guillén, asistida por el letrado don Enrique Agudo Fernández, contra “Ahorra Euros Red de Asesoramiento al Crédito, Sociedad Limitada”, en rebeldía, sobre desahucio por falta de pago de la renta.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora doña María Concepción Villaescusa Sanz, en nombre y representación de doña Carmen y doña Esperanza Lozano Guillén, contra “Ahorra Euros Red de Asesoramiento al Crédito, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento suscrito por las partes el día 20 de junio de 2006 en relación al local comercial sito en la calle Juan Hurtado de Mendoza, número 5, local número 3 bis, condenando a dicha demandada a que desaloje el local, con el apercibimiento de que de no hacerlo será lanzada a su costa, con expresa condena en costas a la parte demandada.

Se tiene por señalado para el lanzamiento el día 25 de septiembre de 2008, a las diez y treinta horas, siempre que la parte demandante lo solicite en la forma prevista en el artículo 549 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y la demandada no recurra la sentencia.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el

plazo de cinco días ante la ilustrísima Audiencia Provincial conforme a los artículos 457 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y según el artículo 449.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil no se admitirá a la demandada el recurso de apelación si, al prepararlo, no manifiesta, acreditándolo por escrito, tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a “Ahorra Euros Red de Asesoramiento al Crédito, Sociedad Limitada”, actualmente en paradero desconocido.

En Madrid, a 21 de noviembre de 2008.—El secretario (firmado).—La magistrada-juez de primera instancia (firmado).

(02/15.916/08)

JUZGADO NÚMERO 23 DE MADRID

EDICTO

Don Jesús María Serrano Sáez, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 23 de esta capital, en resolución de esta fecha dictada en los autos seguidos bajo el número 726 de 2008, sobre divorcio contencioso, promovidos por don Jairo William Cedeño Moreira, representado por el procurador don Fernando Miguel Martínez Roura, contra don Pedro José Sánchez Rosado, en situación procesal de rebeldía, he acordado por medio del presente notificar a la mencionada parte demandada que en el referido procedimiento ha recaído sentencia de fecha 18 de noviembre de 2008, en la que en su parte dispositiva se acuerda lo siguiente:

Estimar la demanda interpuesta por don Jairo William Cedeño Moreira, representado por el procurador don Fernando Miguel Martínez Roura, contra don Pedro José Sánchez Rosado, y declarar disuelto por divorcio el matrimonio celebrado el día 7 de abril de 2006, con la adopción de las siguientes medidas:

1. La revocación de consentimiento y poderes que cualquiera de los cónyuges hubiera otorgado al otro, cesando la posibilidad de vincular los bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica.

2. Declarar extinguido el régimen económico del matrimonio hasta ahora subsistente, a cuya liquidación se procederá por los trámites previstos en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de notificación en forma a don Pedro José Sánchez Rosado, que se ha-

lla en ignorado paradero, he acordado la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Haciéndole saber que contra la referida sentencia cabe recurso de apelación a interponer ante este Juzgado en término de cinco días por medio de abogado y procurador.

Dado en Madrid, a 18 de noviembre de 2008.—La secretaria (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(03/33.429/08)

JUZGADO NÚMERO 32 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Moure Lorenzo, secretaria del Juzgado de primera instancia número 32 de Madrid.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictada en el procedimiento de ejecución hipotecaria número 717 de 2008, que se sigue en este Juzgado a instancias de “Caja España de Inversiones-Caja de Ahorros y Monte de Piedad”, representada por la procuradora doña Dolores Jaraba Rivera, contra don Kingsley Omoruyi, don Charlie Nnaemeka Onuagulichí, don Osaro James Bush y don Víctor Agbonlahon, en reclamación de cantidad, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la siguiente finca propiedad de los ejecutados:

Descripción: calle del Gallo, número 21, piso cuarto, letra D, de Madrid.

Inscripción: finca registral número 64.418, inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Madrid, al folio 136 del libro 1.424, según inscripción segunda de hipoteca.

La subasta se celebrará el día 19 de febrero de 2009, a las nueve cuarenta y cinco horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en Madrid, calle Capitán Haya, número 66, sexta planta, conforme con las siguientes

Condiciones

Primera

La tasación o tipo a efectos de subasta de la finca hipotecada es de 412.850 euros.

Segunda

La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.